

Doctora

LUZ ELENA OROZCO GOMEZ

Inspectora Octava de Policía

Tel. 8720633

Calle 19 No. 21-44 Local 13

Manizales – Caldas

Asunto: Solicitud de información

Radicado: Trámite GED No. 57828-18

De conformidad con su oficio solicitando información, respecto a la actividad que se desarrolla en el local ubicado en la Avenida Centro Calle 17, establecimiento con razón social Impresión Digital al interior del Centro Comercial antiguo Camperos de Occidente permítanos manifestarle que se buscó en los archivos magnéticos que reposan en la base de datos no aparece registrado solicitud alguna.

Cabe anotar que de conformidad con el Acuerdo 0958-2017 POT. Ubica el inmueble en el Ámbito Normativo AN 2.1, la actividad se clasifica como S-19 Servicios Generales de Depósito permitida mientras cumpla con los requisitos; una de ellas es tener la autorización de los Copropietarios por estar ubicado en un edificio de propiedad horizontal.

Para mayor información anexamos los requisitos a cumplir.

SERVICIOS GENERALES DE DEPÓSITO (S-19)

Son los establecimientos destinados a las actividades que prestan servicio exclusivo de almacenamiento y bodegaje.

CARACTERÍSTICAS

- Generan impacto físico causado por el tránsito, vehículos y actividades a que da lugar el tráfico de vehículos pesados.

ACTIVIDADES

Pertencen a éste grupo los siguientes establecimientos, según Clasificación Internacional Industrial Uniforme, CIIU VERSIÓN 4AC:

H521000	Almacenamiento y depósito.
H521001	Almacenes generales de depósito.
H521002	Depósitos refrigerados.
H521003	Almacenamiento de productos en zonas francas.

NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	REQUERIMIENTOS GENERALES
MEDIO	<ul style="list-style-type: none"> Menores a 50 m² de área construida. 	
ALTO	<ul style="list-style-type: none"> Las bodegas con áreas mayores a 50 m² de área construida requieren un área para cargue y descargue al interior del predio, de tal forma que dichas actividades no se realicen sobre la vía pública. Deben proveer espacios para parqueaderos a razón de 2 cupos por cada 50 m² de área construida correspondiente a la zona de oficinas o administrativa, los cuales deben ser al interior del predio. 	

Cordialmente



LILIANA GOMEZ CARDONA
Técnico Operativo
Planeación Municipal

CC. PERSONERÍA MUNICIPAL Exp. 830-18
JORGE IVÁN QUINTERO- Comandante Estación Bomberos
ALBA CECILIA -Av. Centro No. 17-17 Vitrina de los Agustinos



18UP 1724-2018

ARCO 79951-2018

Manizales, Jueves 27 de diciembre de 2018

Doctora:

MARIA DEL PILAR PEREZ

SECRETARIA DE PLANEACION

MANIZALES

*SPM 57828-
600-2018*

Referencia: **SOLICITUD DE INFORMACION :**

De la manera más atenta me permito solicitarle se sirva aclararle a esta Inspección si el establecimiento de comercio denominado Impresión Digital (ubicado en el Centro Comercial Vitrina Comercial –antiguo Camperos de Occidente) Avenida Centro Calle 17-17 solamente requiere de la autorización de copropietarios por estar ubicado en una Propiedad Horizontal según se puede desprender del oficio SPM 3241-18 del 22 de agosto ; pues según oficio USA 0441 de la Secretaria de Salud en el local funciona una bodega para guardar canecas de pinturas, pipas de gas y material relacionado con demarcación vial.

Según el mismo oficio este local se comunica con otros locales comerciales donde se perciben olores fuertes relacionados con pinturas y otras sustancias no identificadas, esa dependencia no evidenció control que permita la adecuada emisión de gases y olores generadas por el almacenamiento de sustancias, lo que ha ocasionado que deban desalojar el lugar por los fuertes olores de las sustancias químicas, de allí que debe contar con ductos o chimeneas .

Por lo anteriormente expuesto se solicita de manera explícita si la actividad que desarrollan en el local comercial ya descrito cumple o no con las normas del POT, con el fin de atender los Derechos de petición allegados a esta Inspección por lo ya narrado.



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co

**Más
Oportunidades**



Secretaría de
Gobierno

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Premio Mundial de la ONU por su programa
Cambia Tu Mente, Construye Paz.



Agradezco de antemano la atención a la presente.

Cordial Saludo,

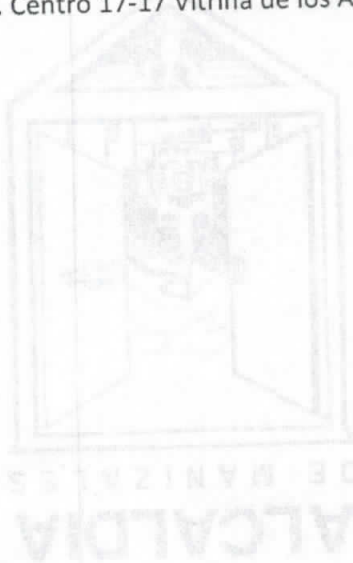


LÚZ ELENA OROZCO GOMEZ

Inspectora Octava de Policía

C.C. Personería Municipal Exp: 830-18
Jorge Iván Quintero - Comandante Estación Bomberos
Alba Cecilia Morales – Ave. Centro 17-17 Vitrina de los Agustinos

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



SPM 3241-18
Manizales, 22 de Agosto de 2018

Señor
JAVIER CRUZ VELASQUEZ
Carrera 19 No. 17-25
Cel. 3006199186
Manizales

Asunto: *Solicitud de información*
Radicado: *GED 34196-2018*

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informarle lo siguiente:

Se realizó la visita técnica al local y se pudo evidenciar que existe una bodega con razón social P y M Comercial de Caldas Ltda. de propiedad del Señor Alexander García donde lo que funciona según informe del propietario es una bodega de pinturas para realizar actividades de publicidad.

De conformidad con el Acuerdo 0958-2017 POT. ubica el inmueble en el Ámbito Normativo AN 2.1, la actividad se clasifica como S-19 Servicios Generales de Depósito permitida mientras cumpla con los requisitos; una de ellas es tener la autorización de los Copropietarios por estar ubicado en un edificio de propiedad horizontal.

Para mayor información anexamos los requisitos a cumplir.

SERVICIOS GENERALES DE DEPÓSITO (S-19)

Son los establecimientos destinados a las actividades que prestan servicio exclusivo de almacenamiento y bodegaje.

CARACTERÍSTICAS

- Generan impacto físico causado por el tránsito, vehículos y actividades a que da lugar el tráfico de vehículos pesados.

ACTIVIDADES

Pertencen a éste grupo los siguientes establecimientos, según Clasificación Internacional Industrial Uniforme, CIIU VERSIÓN 4AC:

H521000	Almacenamiento y depósito.
H521001	Almacenes generales de depósito.
H521002	Depósitos refrigerados.
H521003	Almacenamiento de productos en zonas francas.

NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	REQUERIMIENTOS GENERALES
MEDIO	<ul style="list-style-type: none"> Menores a 50 m² de área construida. 	
ALTO	<ul style="list-style-type: none"> Las bodegas con áreas mayores a 50 m² de área construida requieren un área para cargue y descargue al interior del predio, de tal forma que dichas actividades no se realicen sobre la vía pública. Deben proveer espacios para parqueaderos a razón de 2 cupos por cada 50 m² de área construida correspondiente a la zona de oficinas o administrativa, los cuales deben ser al interior del predio. 	

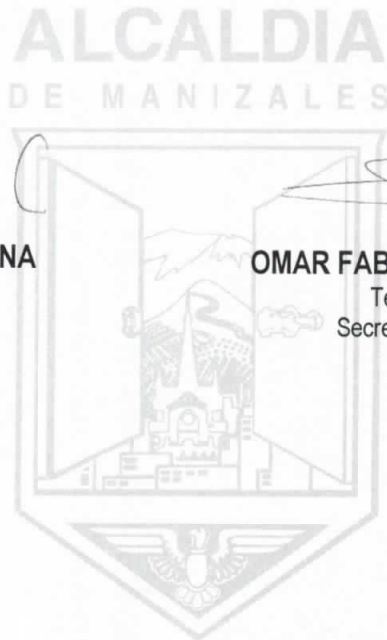
Atentamente,

LILIANA GOMEZ CARDONA
Técnico Operativo
Secretaría de Planeación

OMAR FABIAN NUÑEZ VELASCO
Técnico Operativo
Secretaría de Planeación

CC. RICARDO GERMAN GALLO
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
ALCALDIA MANIZALES

CC Dra DIANA GRISALES
SECRETARIA DE SALUD
ALCALDIA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

SPM 3251-18
Manizales, 22 de Agosto de 2018

Señora
VIVIAN LORENA RODRIGUEZ VARELA
Administradora
ALUMFER MANIZALES S.A.S.
Carrera 18 No. 28-15
Cel. 3165228157-8843068
Manizales

Asunto: *Solicitud de Certificado de Uso del Suelo*
Radicado: *GED 36091-2018*

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informarle lo siguiente:

Se realizó la visita técnica al local y se pudo evidenciar que existe una bodega con razón social P y M Comercial de Caldas Ltda. de propiedad del Señor Alexander García donde lo que funciona según informe del propietario es una bodega de pinturas para realizar actividades de publicidad.

De conformidad con el Acuerdo 0958-2017 POT. ubica el inmueble en el Ámbito Normativo AN 2.1, la actividad se clasifica como S-19 Servicios Generales de Depósito permitida mientras cumpla con los requisitos; una de ellas es tener la autorización de los Copropietarios por estar ubicado en un edificio de propiedad horizontal.

Para mayor información anexamos los requisitos a cumplir.

SERVICIOS GENERALES DE DEPÓSITO (S-19)

Son los establecimientos destinados a las actividades que prestan servicio exclusivo de almacenamiento y bodegaje.

CARACTERÍSTICAS

- Generan impacto físico causado por el tránsito, vehículos y actividades a que da lugar el tráfico de vehículos pesados.

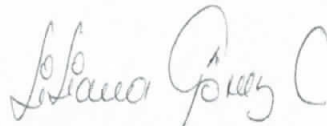
ACTIVIDADES

Pertenecen a éste grupo los siguientes establecimientos, según Clasificación Internacional Industrial Uniforme, CIIU VERSIÓN 4AC:

H521000	Almacenamiento y depósito.
H521001	Almacenes generales de depósito.
H521002	Depósitos refrigerados.
H521003	Almacenamiento de productos en zonas francas.

NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	REQUERIMIENTOS GENERALES
MEDIO	<ul style="list-style-type: none"> Menores a 50 m² de área construida. 	
ALTO	<ul style="list-style-type: none"> Las bodegas con áreas mayores a 50 m² de área construida requieren un área para cargue y descargue al interior del predio, de tal forma que dichas actividades no se realicen sobre la vía pública. Deben proveer espacios para parqueaderos a razón de 2 cupos por cada 50 m² de área construida correspondiente a la zona de oficinas o administrativa, los cuales deben ser al interior del predio. 	

Atentamente,



LILIANA GOMEZ CARDONA
Técnico Operativo
Secretaría de Planeación



OMAR FABIAN NUÑEZ VELASCO
Técnico Operativo
Secretaría de Planeación

CC. RICARDO GERMAN GALLO
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE
ALCALDIA MANIZALES

CC. Dra DIANA GRISALES
SECRETARIA DE SALUD
ALCALDIA DE MANIZALES